



38.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso : 81001-3333-002-2018-00215-01
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : Jairo Peña Peña
Demandado : Nación–Ministerio de Educación Nacional–Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Providencia : Admisión de recurso de apelación contra sentencia de primera instancia

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado del demandante mediante escrito de fecha 21 de junio de 2019 visible a folios 125 a 132 interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo (2°) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Arauca. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 15 de julio de 2019.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

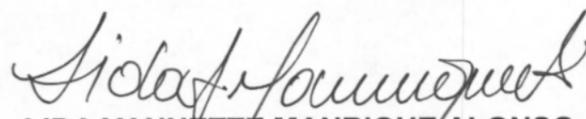
Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por el demandante contra la sentencia de fecha 19 de junio de 2019 proferida por el Juzgado Segundo (2°) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Arauca, mediante la cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Judicial Delegado ante esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada